INFORME DE EVALUACIÓN N° 49 /2019

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 208/2019 "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, READECUACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADA UNICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 372.811.-

Asunción, 13 de diciembre de 2019

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe tiene por objeto la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 208/2019 "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, READECUACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADA UNICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 372.811.-**

RÉGIMEN LEGAL

Este informe se sustenta en la disposición del Artículo 10, inciso 9 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: "***Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere***".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas convocadas por la Institución, por Resolución Nº 1433 de fecha 03 de julio de 2019.

ACTO DE APERTURA:

En fecha 04 de diciembre de 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, según Acta de Recepción y Apertura de Ofertas N° 52/2019, donde según constancias, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA	Gs. 169.611.000.-
2	RGC CONSTRUCCIONES DE MAXIMILIANO AMILCAR GÓMEZ	Gs. 130.122.500.-
3	GOLDEN PACK S.A.	Gs. 139.864.300.-
4	2 C INGENIERIA S.A.	Gs. 151.046.600.-

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Con la ponderación de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, conforme al "Anexo E – Documentos de la Oferta", con el fin de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, cuyo resultado se detalla a continuación:

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**EN OBRAS DE NELSON FEDERICO SEGOVIA**	**RGC CONSTRUCCIONES DE MAXIMILIANO AMILCAR GÓMEZ**
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	NO APLICA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO APLICA

Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**GOLDEN PACK S.A.**	**2 C INGENIERIA S.A.**
a) Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la	CUMPLE	CUMPLE

Lincy Lucero
Directora
UOC - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

- **ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.**

Con relación a la constancia que reza: *"El representante de la empresa 2C INGENIERIA S.A., manifiesta que la empresa RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez F., presenta su declaración jurada del Art. 40 y 20 en formato no vigente de la DNCP."*, se procedió a la verificación de la Declaración Jurada del Articulo 40 y 20, presentado por la empresa RGC CONSTRUCCIONES, encontrando que NO CONSTITUYE UNA DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA, considerando que el formato presentado por el oferente no altera el contenido del mismo, por tanto es SUFICIENTE a sus efectos.

Así también, cabe mencionar que el oferente RGC CONSTRUCCIONES presentó su Formulario de Oferta generado a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas – SICP, en cual dispone: *inc. c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03. Asumimosel compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante,de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.*

Cabe destacar lo establecido en la Resolución DNCP N° 2015/19 *POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO), LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC), LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, Y DE LAS CARTAS DE INVITACION ESTANDAR DE LOS LLAMADOS REALIZADOS BAJO LAS MODALIDADES CONVENCIONAL Y POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 1510/18 Y 3011/18*, en su **Art 3°.- ESTABLECER el uso del formulario de ofertas generados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas - SICP, en los procesos de contratación regulados por la Ley N° 2051/03.**

Asi mismo, se traen a colación disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. *(…) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: … 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la* ***falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente****, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por*

la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

3. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Conforme a los criterios de calificación legal - Prohibiciones de los incs. a) y b) del Artículo 40, requeridos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado.

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública"*, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firma participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

4. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA.

Seguidamente, la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la Dirección de Obras Publicas, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en la Carta de Invitación.

En respuesta, la Dirección de Obras Publicas remitió la evaluación correspondiente por Memorandúm DOP - DT Nº 403/2019 en fecha 13 de diciembre de 2019, en cuya parte pertinente expres:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	2C INGENIERIA S.A	X		151.046.600
2	RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez F.		X	156.147.000
3	GOLDEN PACK S.A.		X	167.837.160
4	EN OBRAS de Nelson Segovia	X		169.611.000

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

Yincy Lucena Ver
Directora
MOPC

Las Empresas **2C INGENIERIA S.A. y EN OBRAS de Nelson Segovia** presentan con su oferta el Certificado de Origen Nacional conforme a lo solicitado y se ajusta a lo establecido en la Carta de Invitación estándar.

La Empresa **RGC CONSTRUCCIONES de Maximiliano Amílcar Gómez F.** presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional En Trámite, por lo que se solicitó la presentación del documento. La empresa no remite lo solicitado conforme se informa en el Memorándum UOC Nº 6153/2019, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia.

La Empresa **GOLDEN PACK S.A.** no presenta con su oferta el Certificado de Origen Nacional, por lo que se solicitó la presentación del documento. La empresa no remite lo solicitado conforme se informa en el Memorándum UOC Nº 6153/2019, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia.

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.

		2C INGENIERIA	RGC CONSTRUCIONES	GOLDEN PACK	EN OBRAS
I	Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II	Verificación Planilla de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N° 411/18 Art. 5°)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V	Capacidad Técnica	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
VI	Experiencia	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
VII	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
VIII	Presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
IX	Declaración Jurada de Cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas - **Formulario Nº 5**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
X	Cronograma Físico – Financiero – **Formulario Nº 6**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
XI	Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – **Formulario Nº 7**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Empresa 2C INGENIERIA, presentó la documentación incompleta que avale la Capacidad Técnica de la misma, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Formulario Nº 6 Cronograma Físico Financiero y Formulario Nº 7 Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras, así como también el desglose de precio unitario de los ítems 57 y 59 ya que los mismos se encuentran fuera del margen establecido en la Resolución DNCP Nº

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

411/2018 Art. 5. La documentación solicitada fue remitida por Memorándum UOC Nº 6104/2019 como expediente MEU Nº 66.996/2019, verificado los documentos se observa que en cuanto a la Capacidad Técnica los documentos se ajustan a lo solicitado en la Carta de Invitación. Con relación a los Formularios Nº 6 Cronograma Físico Financiero y Nº 7 Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras la documentación presentada se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, asimismo, teniendo en cuenta la presentación de la justificación de los ítems 57 y 59 se aceptan los precios ofertados. Ante lo expuesto, se considera que la oferta se ajusta a la Carta de Invitación.

La Empresa RGC CONSTRUCCIONES, presentó la documentación incompleta que avale la Capacidad Técnica y Experiencia de la misma, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Formulario Nº 6 – Cronograma Físico – Financiero, asimismo se solicitó el desglose de precios unitarios de los ítems 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 47, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 61,62, 66, 67, 68 ya que los mismos se encuentran fuera del margen establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 Art. 5. La documentación solicitada no fue respondida en el plazo establecido por la resolución DNCP Nº 2015/2019 según consta en el Memorándum UOC Nº 6153/2019. Ante lo expuesto se verifica que la oferta se halla incompleta por lo que se rechaza la misma.

La Empresa GOLDEN PACK, presentó la documentación incompleta que avale la Capacidad Técnica y Experiencia de la misma, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, así como el Formulario Nº 6 – Cronograma Físico – Financiero y Patente Municipal vigente. La documentación solicitada no fue respondida en el plazo establecido por la resolución DNCP Nº 2015/2019 según consta en el Memorándum UOC Nº 6153/2019. Ante lo expuesto se verifica que la oferta se halla incompleta por lo que se rechaza la misma.

La Empresa EN OBRAS, presentó la documentación incompleta que avale la Capacidad Técnica y Experiencia de la misma, por lo que fue solicitada la presentación de dichos documentos, y el Formulario Nº 6 – Cronograma Físico – Financiero. La documentación solicitada fue remitida por Memorándum UOC Nº 6104/2019 como expediente MEU Nº 66.964/2019, verificado los documentos se observa que la documentación presentada se halla completa y se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

De conformidad al análisis de la Capacidad Legal de los oferentes, se colige que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en la Carta de Invitación.

Con relación al informe de evaluación técnica, se observa que la oferta presentada por las firmas RGC CONSTRUCCIONES, GOLDEN PACK., NO CUMPLEN con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en la Carta de Invitación.

En ese sentido, se colige que la oferta presentada por la firma **2C INGENIERIA S.A**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal y técnica requeridos en la Carta de Invitación.

Asimismo, es menester traer a colación lo establecido en el **artículo 28** de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones*

Lincy Lucena Verón
Directora
UOC - MOPC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas

legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación conformado para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones Directas, recomienda **ADJUDICAR**, el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 208/2019 "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, READECUACION Y REPARACIONES VARIAS EN LA OFICINA DE MESA DE ENTRADA UNICA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MOPC". ID N° 372.811**, conforme al siguiente detalle: ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS ACENTADAS EN ACTA DE

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2C INGENIERIA RUC 80085191-9	Gs. 151.046.600.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones cuarenta y seis mil)

Se eleva el presente Informe de Evaluación de Ofertas con la recomendación de adjudicacion a la Máxima Autoridad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de que proceda en los términos del artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación

Lincy Lucena Vera
Directora
UOC - MOPC

Titular de la Sub UOC

Arq. José N. Kronawetter E.
Director
Dirección de Obras Públicas